INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-30

CONTRATO No. 20261809

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el alcalde Municipal mediante Decreto 086 de 2012 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026–30.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Informe de Evaluación Técnica del 7 de abril de 2026, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–30, **Sandra Vallejo Moran** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.252.465, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **Sandra Vallejo Moran** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.252.465, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-30, lo cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: Contratar el suministro de kits escolares para el Municipio de Pasto, con destino a la Secretaría de Bienestar Social de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas por la entidad, y en concordancia con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal. (SBS-KEBS).

SEGUNDA. – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

PROGRAMA ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA
1	**Kit escolar adulto mayor**: 6 cuadernos cuadriculados cosidos de 100 hojas; 2 Borradores, 1 lapicero rojo; 1 lapicero azul; 1 Lapicero Negro ; 2 Lápices mirado # 2; 1 Tajalápiz; 2 Bloc de papel de colores tamaño carta; 1 Marcador permanente azul; 1 marcador permanente negro; 1 marcador borrable color negro; 1 marcador borrable color azul; 1 Caja de colores x 12 unidades doble punta; 1 Pegamento en barra para papel 42 gramos; 1 Tijera; 1 Caja de temperas por 6 unidades; 1 Carpeta oficio de cartón con legajador; 1 Carpeta plástica tipo fuelle; 2 Octavos de cartulina colores variados; 4 Pliegos de papel seda de diferentes colores; 1 set de Tarjeta de vocabulario prelectura; 1 Bolso escolar tipo morral (acolchado en la parte posterior, correas y espaldar, en material cordura o poliamida unicolor para hombre y mujer, con servicio de 4 bolsillos, con medidas de 40 cm de alto y 45 cm de ancho) 1 Cartuchera escolar plana de 22 cm de largo x 12 cm de ancho 1 cm de profundidad 1 Kit geométrico estuche incluye: (1 transportador, 1 escuadra pequeña 12 cm y 1 escuadra mediana 16 cm, 1 regla de 30 cm y 1 compás plástico).	UNIDAD	$82.788

PROGRAMA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA
1	Kit Escolar #1: 2 cuadernos cocidos cuadros 100 hojas; 2 cuadernos cocidos líneas 100 hojas; 1 Kit geométrico estuche incluye (1 transportador, 1 escuadra pequeña 12 cm, 1 escuadra mediana de 16 cm, 1 regla de 30 cm y 1 compás plástico); 1 cartuchera (medida 22x12 Cm, multicolor para niña y niño); 1 sacapuntas metálico; 1 borrador de nata. 2 lápices No 2; 1 lapicero color azul; 1 lapicero color rojo; 1 lapicero color negro; 1 caja de colores por 12 unidades doble punta multicolor; 1 morral escolar unisex (acolchado en la parte posterior, correas y espaldar, en material cordura o poliamida con medidas de 45 cm de alto y 35 cm de ancho.)	UNIDAD	$62.386
2	Kit Escolar #2: 4 cuadernos cocidos cuadros 100 hojas; 1 Kit geométrico incluye (1 transportador, 1 escuadra pequeña 12 cm y 1 escuadra mediana 15 cm, 1 regla de 30 cm y 1 compás plástico); 1 cartuchera (medida 22x12 Cm, multicolor para niña y niño); 1 sacapuntas metálico; 1 borrador de nata; 1 lápices No 2; 1 resaltador multicolor; 1 lapicero color azul; 1 lapicero color rojo; 1 lapicero color negro; 1 caja por 12 marcadores (multicolor); 1 corrector en lapicero; 1 morral escolar unisex (acolchado en la parte posterior, correas y espaldar, en material cordura o poliamida con medidas de 45 cm de alto y 35 cm de ancho.)	UNIDAD	$75.858
3	Kit Escolar #3: 1 cuaderno cocido cuadros 100 hojas; 1 Kit geométrico incluye (1 transportador, 1 escuadra pequeña 12 cm y 1 escuadra mediana 15cm, 1 regla de 30 cm y 1 compás plástico); 1 cartuchera (medida 22x12 Cm, multicolor para niña y niño); 1 sacapuntas metálico; 1 borrador de nata; 1 lápiz No 2; 1 caja de 12 temperas (multicolor); 1 caja de 12 colores doble punta (multicolor); 1 caja por 12 unidades de plastilinas (multicolor) pequeña; 1 morral escolar unisex (acolchado en la parte posterior. correas y espaldar. en material cordura o poliamida con medidas de 45 cm de alto y 35 cm de ancho.)	UNIDAD	$58.628

PROGRAMA CDI NIDOS NUTRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA

1	Kit Escolar #1: 4 cuadernos cocidos cuadros 100 hojas;1 regla de 30 cm, 1 compás plástico; 1 cartuchera (medida 22 x12 Cm, multicolor para niña y niño); 1 sacapuntas metálico; 1 borrador de nata; 1 lápiz No 2; 1 resaltador multicolor; 1 lapicero color azul; 1 lapicero color rojo; 1 lapicero color negro; 1 caja por 12 marcadores (multicolor); 1 corrector en lapicero; 1 morral escolar unisex (acolchado en la parte posterior, correas y espaldar, en material cordura o poliamida con medidas de 45 cm de alto y 35 cm de ancho.);; 1 caja de temperas x 6 unidades, 1 caja de colores x12 doble punta , 1 block para dibujo, 1 block de colores tamaño carta, 1 caja de plastilina, 1 carpeta plástica tipo folder	UNIDAD	$78.555
TOTAL			358.215,00

TERCERA: OBLIGACIONES. – Además de las condiciones técnicas establecidas en cláusula segunda, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes con las características solicitadas en cuanto a: maletas, formas, modelos, colores calidad y requerimientos que la entidad requiera a través del supervisor del contrato de igual manera verificara con cada uno de los programas de a Secretaria de Bienestar social del municipio, los kits objeto de la presente compra.
2. Suministrar los bienes contratados en los requerimientos solicitados en cuanto a las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato estando presto a cambios de lugar, cantidad y/o horario sin que de ello genere sobre costo al Municipio de Pasto.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación. Las ordenes de suministro y/o servicios no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los paramentos establecidos en invitación.
4. Sera causal de devolución del producto aquellas fallas que consideren alterados los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
5. Los elementos para suministrar deberán ser de origen nacional
6. Presentar a la Secretaria de Bienestar Social los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
7. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por el contratista
8. Desplazarse a los lugares para la prestación del servicio entrega de kits escolares cuando se requiera a solicitud de la Secretaria de Bienestar Social.

9. Presentar al supervisor del presente contrato un informe mensual de los eventos apoyados en la ejecución de su objeto, anexado los respectivos soportes cuando estos se requieran.
10. Prestar toda la colaboración y disponibilidad requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaria de Bienestar Social.
11. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato
12. Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA DE PASTO, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
15. Los demás que se deriven de la ejecución de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad

del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 49.840.000) – 28.46 SMMLV incluido IVA. Monto Agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según actas parciales previa certificación del supervisor, de acuerdo a los suministros que el contratista entregue a satisfacción, avalados por la Secretaría de Bienestar Social previo los trámites administrativos reglamentarios, teniendo en cuenta que para el pago final se requiere de la firma del acta de recepción final, a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al

pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2026001708	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos Valor 10,000,000.00 metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	25/02/2026	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos Valor 10,000,000.00 metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	25/02/2026	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$13.000.000**
CDP	**CUENTA**	**NOMBRE**	**FECHA**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
2026001709	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos Valor 12,000,000.00 metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONSOCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUACIONDE / INTERSUBSECTORI	25/02/2026	$ 12.000.000	$ 12.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$12.000.000**
CDP	**CUENTA**	**NOMBRE**	**FECHA**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
2026001710	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos Valor 24,840,000.00 metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAEDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIA / CENTROSDEPROTECCIÓNSOCIAL	25/02/2026	$ 24.840.000	$ 24.840.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$ 24.840.000**

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como Supervisor al Subsecretario de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos

previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Garantía de pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Garantía de los bienes suministrados.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA TERCERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella **SANDRA VALLEJO MORAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.252.465**,** quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: ALVARO ANDRES RODRIGUEZ ENRIQUEZ
Abogado contratista DACP